



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1649

RADICADO N° 2018-00322-00

Revisado el presente asunto, se tiene que el término de suspensión se encuentra vencido.

En tal sentido, REQUERIR a las partes, a fin de que se sirva informar al despacho, si su deseo es continuar con el trámite del presente asunto, toda vez que la parte pasiva se encuentra debidamente integrada la Litis.

Se concede el término de cinco (5) días, vencido los cuales sin que las partes se pronuncien, se continuara la etapa correspondiente.

Se acepta la renuncia de poder presentada por la Abogada Paula Andrea Castrillón Echeverry, quien representa los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en calidad de subrogatario de Bancolombia.

Reconocer personería al nuevo abogado que representa al FNG, SANTIAGO DE JESÚS ZULUAGA VANEGAS, portador del TP 321.186 del C.S. de la J., a quien se le informa que esta unidad judicial aún no cuenta con los procesos digitalizados, por tanto, para inspección del expediente podrá comparecer al Despacho, de conformidad con la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto del año en curso del Consejo Superior de la Judicatura que autorizó el ingreso de los usuarios a las sedes judiciales en atención presencial en los horarios de lunes a viernes de 09:00 a.m. y las 11:00 a.m y de las 02:00 p.m, y las 4:00 p.m.

Se dispone oficiar a las entidades TRANSUNIÓN Y DATA CRÉDITO, a fin de que se sirvan informar los productos financieros que poseen los demandados, respecto de la solicitud de oficiar al RUNT, se le informa que su solicitud es improcedente, comoquiera que la parte cuenta con los

RADICADO N°. 2018-00322-00

mecanismos ante las entidades correspondientes, para acceder a la información requerida, numeral 10 art. 78 del C. G. del P.

Respecto de la solicitud de oficiar al RUNT, se le informa que su solicitud es improcedente, comoquiera que la parte cuenta con los mecanismos ante las entidades correspondientes, para acceder a la información requerida, numeral 10 art. 78 del C. G. del P.

El trámite de los oficios, está a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1278/2018/00322/00
22 de noviembre de 2.021

Señores
TRANSUNIÓN
Medellín

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN
RADICADO: 05360400300120180032200
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE LA GARANTIA NIT 811.010.085-3
(Subrogatario de Bancolombia)
DEMANDADO: DISAIRES DISEÑO Y MANTENIMIENTO SAS NIT. 900.693751-0
ASTRID LUCIA RAMIREZ TORO C.C. 43.6241227
SANTIAGO AREOSA BEDOYA C.C. 1.037.637.806

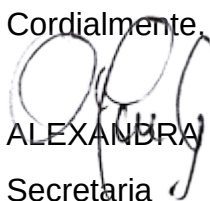
Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se ordenó oficiarles, a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, en que entidades financieras y que números de cuentas, poseen los demandados de la referencia.

Sírvase informarnos al respecto.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben el correo oficial dispuesto para ello: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

OFICIO N° 1341/2018/00322/00
22 de noviembre de 2.021

Señores
DATA CRÉDITO
Medellín

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN
RADICADO: 05360400300120180032200
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE LA GARANTIA NIT 811.010.085-3
(Subrogatario de Bancolombia)
DEMANDADO: DISAIRES DISEÑO Y MANTENIMIENTO SAS NIT. 900.693751-0
ASTRID LUCIA RAMIREZ TORO C.C. 43.6241227
SANTIAGO AREOSA BEDOYA C.C. 1.037.637.806

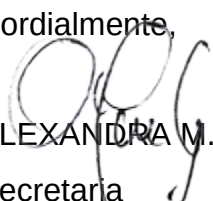
Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se ordenó oficiarles, a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, en que entidades financieras y que números de cuentas, poseen los demandados de la referencia.

Sírvase informarnos al respecto.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben el correo oficial dispuesto para ello: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria